



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 396 - 16

Comodoro Rivadavia, 02 NOV. 2016

VISTO:

El llamado a inscripción para el cargo de jefe de trabajos prácticos dedicación simple en la asignatura Parques Nacionales de la carrera Techn. y Lic. en Turismo sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a inscripción en la asignatura del Visto se realiza por vacancia en el cargo mencionado.

Que dicha vacancia se produce por la designación como profesor adjunto del Lic. Mariano Huberty Res. CDFHCS 253/16.

Que se ha realizado evaluación de antecedentes académicos y propuesta pedagógica del postulante al cargo Lic. Eduardo T. Fernández.

Que el Departamento ha postulado al Lic. Eduardo T. Fernández para el mismo.

Que corresponde imputar presupuestariamente a la licencia en el cargo de jefe de trabajos prácticos en la asignatura en cuestión del Lic. Mariano Huberty según Res. CDFHCS 253/16.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión ordinaria del Cuerpo los días 24 y 25 de octubre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Lic. Eduardo Tomás Fernández, DNI 33.772.567**, como jefe de trabajos prácticos, dedicación simple, suplente, en la asignatura **Parques Nacionales** de la carrera Techn. y Lic. en Turismo, sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/11/16 y hasta tanto no cambie la situación de revista del Lic. Mariano Huberty

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



//...2.-

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 396 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COJCAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB